



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1015/12 Sucre, 17 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-396 de 28 de Noviembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01558/12 de 27 de Noviembre de 2012, suscrito por Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 340/12 "ELABORACIÓN DEL CUE 2012(CENSO DE UNIDADES ECONÓMICAS)"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Desarrollo Productivo G.A.M.S., mediante Nota DIR.DES.PRODUCTIVO CITE N° 861 de 24 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Términos de Referencia, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación de Consultoría para la **"Elaboración del CUE 2012(CENSO DE UNIDADES ECONÓMICAS)**, con un **Precio Referencial de Bs. 133.600** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, la CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 73/2012 de 25 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación de Consultoría para la **"Elaboración del CUE 2012(CENSO DE UNIDADES ECONÓMICAS)**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de octubre de 2012 en SICOES, con Numero de Confirmación: 927588, Código Interno 345/12, **CUCE: 12-1101-00-344318-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 133.600.-** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 399/12 de 31 de octubre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) proponente interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 31 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin CITE de fecha 31 de octubre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** para la **"Elaboración del CUE 2012(CENSO DE UNIDADES EDUCATIVAS)**, con un costo de CIENTO TREINTA Y DOS MIL 00/100 (**Bs. 132.000,00**) a la **"Constructora y Consultoría TNT S.R.L"** representado legalmente por el Señor Rogelio Álvarez Condorena con un plazo de ejecución de VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, para la **"Elaboración del CUE 2012(CENSO DE UNIDADES ECONÓMICAS)** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 11 de octubre de 2012, con Prev. N° 17728, Categoría Programática 36 0000 004, Fuente 20, Org. Fin. 210 Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 25210 "Consultorías por Producto" con total autorizado de Bs. 133.600.00.- (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según los términos de referencia respecto a la **"Elaboración del CUE 2012(CENSO DE UNIDADES ECONÓMICAS)**, cuyo objetivo es el de generar una base de datos actualizada de las unidades Económicas establecidas en la mancha urbana del Municipio de Sucre (Distrito I al V), tomando como base experiencias anteriores. Información que permita plantear lineamientos estratégicos y políticas con capacidad de fortalecer a las unidades económicas del municipio.

La metodología debe comprender los siguientes aspectos:

- La captura de información por medio de la obtención de información primaria, por medio de las técnicas censales.
- La recolección de información secundaria relacionada con la situación de las Unidades Económicas.
- El trabajo de gabinete para la sistematización de la información y la redacción y elaboración del Informe Final.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en sesión N° 88 de fecha 4 de diciembre de 2012 en la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal se pone en consideración el informe de Devolución por lo que se decide subsanar de manera interna los puntos observados: por lo que se instruye subsanar los siguientes puntos.

- 1.- Justifique Técnicamente el porqué del precio referencial si los Términos de Referencia solicitan solamente una actualización de la base de datos Unidades Económicas gestión 2009, el cual abarco los distritos municipal I, II, III, IV y V.

R. En la gestión 2009, se realizó el Censo de Unidades Económicas con un presupuesto de Bs. 191.800.-, con un aporte de Bs. 150.000 (78%) por parte del Gobierno Municipal y una contraparte de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca de Bs. 41.800.- (22%). En esta ocasión se realizó al barrido censal a los cinco distritos de la mancha urbana de Sucre.
En el Caso de la gestión 2012, el Censo de Unidades Económicas requerirá de un nuevo barrido censal a objeto de establecer una nueva cuantificación total de las unidades económicas existentes, cuantas aún permanecen desde el 2009 a la fecha y cuales salieron del mercado o ya no funcionan. Una vez realizada esta actividad censal se procederá a la actualización de la base de datos.
Po tanto cada censo, en sus diferentes momentos repite todas las operaciones del barrido censal para luego actualizar sus respectivas bases de datos.
En el caso del CUE 2012, el mismo tiene un precio referencial de Bs. 133.600.- y nuestra económica está ejecutando por Bs. 132.000.-, lo que representa un 68.82% del esfuerzo económico realizada en la gestión 2009.
- 2.- Explique el detalle de la propuesta económica CUE 2012 a fs. 256 referente a la cantidad del personal eventual, el cual no guarda relación con la propuesta técnica punto 7.3.1.4 inc a)

R. El error identificado en la propuesta técnica donde se plantea 5 supervisores para cada distrito, hago conocer la aclaración correspondiente ya que la propuesta valida es la que se puede verificar en el cuadro desglosado por ítems y cuantificados en términos monetarios para el presente proyecto, donde claramente se establece cuatro supervisores y que el distrito 4 y 5 serán fusionado por que en los mismos no se tiene una gran cantidad de unidades económicas como en el distrito 1,2,3 donde están conglomerados más del 80% de unidades económicas. Por este motivo son necesarios solamente cuatro supervisores, ante lo expuesto anteriormente, no afectara a la propuesta económica planteada.
- 3.- Adjunte los respaldos que hacen a la experiencia general y específica del personal Clave.

R. Se adjunta las fotocopias del personal clave propuesto.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 340/12 para la ejecución de la Consultoría para la "Elaboración del CUE 2012(CENSO DE UNIDADES ECONÓMICAS)", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Términos de Referencia de fs. 01 a fs. 05
Certificación Presupuestaria a fs. 06
Documento Base de Contratación de fs. 08 a fs. 40
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 357 a fs. 358
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 346
Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 347
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 348
Número de Identificación Tributaria a fs. 354
Garantía de Cumplimiento de Contrato: Solicitud retención del 7% a fs. 355

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 7
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 45
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 40-A
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 41
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 42
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 257
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 256 a fs. 273
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 293 a fs. 294
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 296
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 302
Resolución de Adjudicación a fs. 336



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1015/12

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 340/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Doctor Dayler Andrade Urdininea, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Económico respectivamente y por otra la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Constructora y Consultora TNT, representado legalmente por el Sr. Rogelio Álvarez Condorena en virtud a Testimonio de Poder N° 77/2004, para la prestación del servicio de consultoría para la "**Elaboración del CUE 2012(CENSO DE UNIDADES ECONÓMICAS)**" y demás características consignados en los Términos de Referencia, Presupuesto de Gastos del Servicio, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 132.000,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL 00/100)** y con un plazo de ejecución de VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión del servicio de consultoría, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Términos de Referencia, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Turismo, Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Turismo y Oficialía mayor de Administración y Finanzas.
- Art.3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del estudio realizado, observando el cumplimiento de los Términos de Referencia, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de la consultoría de "**Elaboración del CUE 2012(CENSO DE UNIDADES ECONÓMICAS)**" **Contrato Administrativo N° 340/2012**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, la designación oportuna del SUPERVISOR y la Comisión de Recepción es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las instancias correspondientes, los informes parciales y finales del estudio de "**Elaboración del CUE 2012(CENSO DE UNIDADES ECONÓMICAS)**", sean previamente aprobados por la Dirección Municipal de Turismo y Oficialía mayor de Desarrollo Económico, para efectos de cancelación.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución del servicio de consultoría, remita un ejemplar del documento del CENSO DE UNIDADES ECONÓMICAS 2012, al Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL